



Documento informativo relativo a la obtención de los diplomas de acreditación en el Área Funcional de Paliativos.

El Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos (en adelante DAP) es un reconocimiento a los profesionales que desempeñan sus funciones en el área funcional de los cuidados paliativos.

A. Base legal.

Este diploma se crea con base a la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (Ley 44/2003) y al Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación (DA) y los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA).

El 30 de diciembre de 2023 se publica en el BOE la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación del Área Funcional de Paliativos.

En el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el procedimiento de obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Cuidados Paliativos (DAP), tanto por vía extraordinaria como ordinaria, se inicia mediante Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan las instrucciones para la aplicación y ejecución de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la obtención del diploma de acreditación en el área funcional de paliativos. Publicada en el BOE del 08-02-2025.

La publicación en el BOE de la Resolución abre el plazo de presentación de solicitudes para la obtención del DAP por la **vía excepcional** y, al finalizar este, se iniciará el plazo para presentar solicitudes para su obtención por la vía ordinaria (según modelo normalizado publicado en la página web del INGESA).

B. ¿A quién se dirige?

A los profesionales de la salud (de medicina, enfermería, psicología clínica, psicología general sanitaria y fisioterapia) que acrediten los requisitos establecidos en la norma.

Los solicitantes deben haber ejercido su práctica profesional en unidades de cuidados paliativos de centros reconocidos por las Comunidades Autónomas e INGESA o U.67 autorizadas.

C. Vías de obtención

Los requisitos que deben reunir dichos profesionales sanitarios para obtener la acreditación DAP, son los recogidos en el punto 6 de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, en función de las titulaciones de origen y las competencias adquiridas de acuerdo con los cuadros de

«Competencias específicas» y «Procedimientos y técnicas propias del área funcional» descritos en el punto 5 de la citada Orden. Y que varían según la vía de acceso: excepcional y ordinaria.

- **Vía excepcional:** Las solicitudes de obtención de DAP por la vía excepcional prevista en el apartado 6.1 del Anexo de la Orden ND/1427/2023, de 26 de diciembre, **podrán presentarse, de forma única y excepcional, durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Resolución del INGESA.** Al principio, será la única vía abierta.
- **Vía ordinaria:** se abrirá formalmente en el momento en que finalice la vía excepcional.
- **Vía de renovación:** la iniciará la persona interesada tres meses antes de la fecha final de vigencia del Diploma (cinco años).

Procedimiento para solicitar el Diploma de Acreditación en Paliativos (DAP) por vía excepcional

Requisitos mínimos para la admisión a trámite:

1. **Formulario para solicitar el Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Paliativos por vía excepcional.** ANEXO I de la Resolución del INGESA (publicado en BOE del 08 de febrero de 2025 y en la página web del INGESA).
2. **DNI**
3. **Título universitario** de Medicina, Enfermería, Psicología Clínica, Psicología General Sanitaria o Fisioterapia.
4. **Máster o equivalente en cuidados paliativos.** (ver punto 6.1 de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre y en la Resolución del INGESA BOE 08-02-2025).
5. **Certificado de experiencia profesional.** ANEXO II de la Resolución del INGESA (publicado en BOE del 08 de febrero de 2025 y en la página web del INGESA). Un certificado por cada centro donde se haya ejercido la profesión.

Enlace a página web del INGESA: <https://ingesa.sanidad.gob.es/actividad-ingesa/Comisi-n-de-Formaci-n-Continuada-de-las-profesiones-sanitarias-del-INGESA.html>

Plazo:

Los formularios de solicitudes, dirigidos a la Subdirección General de Gestión Sanitaria, pueden presentarse, de forma única y excepcional, durante los seis meses siguientes a la publicación en BOE de la resolución por la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Fecha límite para reunir los requisitos:

Podrá obtener de manera excepcional el DAP, el profesional sanitario objeto del diploma, que, a **29 de enero de 2024**, reúna de manera acumulativa los requisitos A) y B) establecidos en punto 6.1 de la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre y en la Resolución del INGESA.

Contacto y ayuda: Tel. 913380943; secretariaCFC.INGESA@ingesa.sanidad.gob.es